

NIT. 860.007.322-9



Radicado de salida No. CRS0011353 Fecha: 26/10/2017

Bogotá, D.C. jueves 26 De Octubre De 2017

Señor JORGE ANDRES BEDOYA CEDULA DE CIUDADANIA 75060451 - TD: 200611- NUI: NO REPORTO ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALEÑA COIBA Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña Patio Minima Bloque 6 Ibague

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el No. CRE030009865

Respetado señor:

En atención a su comunicación y en los términos legales establecidos damos respuesta a su comunicación.

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos legales nos permitimos informarle que una vez verificado el número de cédula de ciudadanía 75060451, nuestros registros no reportan ninguna vinculación a nombre de JORGE ANDRES BEDOYA, como persona natural y/o propietario de establecimiento de comercio.

De otra parte, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lucro, registro nacional de turismo, ong's extranjeras; carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

Por lo anterior, la información relacionada con los vinculos que puedan tener las personas naturales y/o jurídicas mencionadas en su escrito con sociedades, no hace parte de la función legal de la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio, las cuales, por disposición del artículo 86 numeral 31 y 262 del Código de Comercio deben certificar sobre las

¹ Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código:
2 Objeto y publicidad del Registro Mercantil. El registro mercantil tendrá por objeto llever la matricula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la etimienta formatidad.
El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere tlevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener



NIT. 860.007.322-9

matrículas de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, lo mismo que sobre los actos, libros y documentos inscritos en el registro mercantil.

No obstante, llegado el caso, si usted es conocedor de la razón social o NIT de las posibles sociedades en las que pueda llegar a tener vínculos el señor JORGE ANDRES BEDOYA, en calidad de socio, miembro de junta directiva y/o representante legal, le agradecemos informarnos ésta, para proceder a confirmarle dicha información.

Finalmente, tenga en cuenta que respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en que el capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1953 del Código de Comercio.

Atentamente,

JUAN CARLOS AMORTEGUI J

lon es/ And/

Asesoría Jurídica Registral Proyectó: JCA Sin Matricula

a Artículo 195. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de junta de socios.

Asimismo las sociadades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su nómero y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciates que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH